



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.07.Q.IJ.

3862

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2336 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A., con domicilio en el cantón Shushufindi, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3378 de 15 de septiembre del 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 21 de septiembre de 2007, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución.

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 11 de septiembre de 2007, el señor Saul García Arteaga, en calidad de Gerente General de CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A., manifiesta que no ha publicado en ningún medio escrito la resolución que declaró la disolución de su representada;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-7233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 06.Q.IJ.2336 de 5 de julio del 2006 y 06.Q.IJ.3378 de 15 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A., por lo que su estado jurídico es de activo.

Asp

R



Superintendencia
de Compañías ----

3862

-2-

CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 SEI. 2007

Dra. F. de Lourdes Atiaga C.
MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

ARKM

Exp. 151637

Trámite.- 28059-0